



# CÓDIGO ÉTICO



# Presentación

## Código Ético

Este Código Ético es una declaración expresa y clara de lo que la aecc considera la mejor manera de llevar a la práctica nuestros Principios y Valores y lograr nuestra Misión. Queremos ser una organización coherente al hacer exactamente lo que decimos. No hay duda de que la coherencia de nuestros numerosos y valiosos equipos es la base de nuestra legitimidad social y, por eso, con este Código – parte de nuestro proyecto de “Valores en acción”- hemos querido concretar de una forma participativa la verdadera aplicación práctica al día de nuestros valores.

Con este Código hemos establecido las pautas de referencia esenciales para que la conducta de todos los empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación, sea coherente en el cumplimiento de nuestra Misión y transforme los valores de la organización en verdaderos hábitos que guíen nuestra acción de forma alineada con nuestros principios.

Este Código es también la mejor “tarjeta de visita” de nuestra entidad hacia nuestros grupos de interés y un claro compromiso de transparencia ante la sociedad, pues voluntariamente declaramos de qué manera aplicamos nuestros valores en nuestro día a día. Nuestra coherencia (el “digo-hago”) queda expuesta al escrutinio público.

Por último, este Código Ético es también una guía práctica para que nuestros empleados y/o Órganos de Gobierno cuando afronten un dilema ético, puedan tomar la decisión moral más prudente y ajustada al núcleo duro de nuestros Principios y Valores.

Aunque la ética, a diferencia de la ley, tiene carácter voluntario; este Código Ético es vinculante para todos los empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación.

El cumplimiento estricto de este Código y su promoción y difusión es una responsabilidad formal de todos nosotros. Su incumplimiento tendrá las consecuencias reglamentarias que se establezcan por la “Comisión de Ética e Independencia de la aecc y de la Fundación”, en función del grado de incumplimiento, del nivel de responsabilidad, de su reiteración o, entre otras, del daño causado a la reputación de la aecc.

Todos los empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación tenemos la obligación de conocer y cumplir estos principios y aquellas personas que tienen la responsabilidad de dirigir a otras, son, además, responsables de liderar con el ejemplo y de asegurarse de que los miembros de su equipo, ya sean empleados u Órganos de Gobierno, también conocen, comprenden, asumen y cumplen los principios definidos en este Código Ético.



# Marco normativo

## En que se cuadra el código ético

Este Código se ha elaborado guardando la consistencia con las normas vigentes, concretamente las que aplican a los colectivos de la Fundación.

### ÓRGANOS DE GOBIERNO: PATRONOS

- > Ley 50/2002, de Fundaciones
- > Estatutos de la Fundación.

### EMPLEADO

- > Convenio de aplicación.
- > Estatuto de los trabajadores en ausencia del primero.
- > Normativa laboral vigente.

# Ámbito de aplicación

## Código ético

Todos los empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación.

- > **EMPLEADOS**, todos aquellos que tienen un contrato de trabajo por cuenta ajena con la entidad.
- > **PATRONOS**: Son quienes forman parte del Patronato de la Fundación y quienes toman las decisiones y velan por el cumplimiento de los fines de la Fundación.



# Ayuda

NUESTRA OBLIGACIÓN ES PROPORCIONAR SIEMPRE LA AYUDA QUE DEMANDAN NUESTROS BENEFICIARIOS, CON GENEROSIDAD, SENSIBILIDAD Y EMPATÍA. ÉSTA ES NUESTRA MISIÓN Y CUMPLIRLA ES UN PRINCIPIO INVOLABLE

1. La Fundación debe proporcionar a todos los usuarios, por los diferentes canales que tiene establecidos, información actualizada sobre la promoción y desarrollo de actividades oncológicas encaminadas a fomentar, mejorar, orientar y difundir el estudio y la investigación científica del cáncer y la aplicación de sus resultados en el tratamiento del mismo, en cualquiera de sus manifestaciones y aspectos.
2. Asimismo, todos los empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación estamos obligados a mantenernos informados sobre estas actividades de investigación oncológica o sobre dónde se puede informar el usuario, asegurándonos de que proporcionamos al mayor número posible de personas, resulten o no beneficiarios información fiable y a tiempo, independientemente de su ubicación geográfica, edad, sexo raza.
3. Igualmente, todos los empleados y patronos de la Fundación, debemos conocer y difundir la información de sus fines y actividades para que puedan ser conocidos por el mayor número posible de personas, resulten o no beneficiarios de aquellas.
4. Asimismo, todos los empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación, debemos conocer, difundir y transmitir el impulso de la Fundación para fomentar vocaciones científicas en cualquiera de los estadios del proceso educativo y, en particular, en los estudios universitarios y posuniversitarios; financiar a personas y a centros para la realización de proyectos de investigación; premiar a personas o proyectos; financiar investigación con el objetivo de llevar los resultados de dichas investigaciones hasta la práctica clínica, participar en procesos de acreditación y emitir acreditaciones, informes o certificaciones sobre la involucración en los fines de la Fundación o sobre calidad en materia de formación, estudio, divulgación o investigación.
5. Como integrantes de una Fundación dedicada a investigación oncológica, la Fundación proporcionará a sus empleados y patronos la formación y los medios necesarios para brindar ayuda de calidad a todos nuestros beneficiarios.
6. Es un deber de la Fundación trasladar a la comunidad de personas e instituciones que hacen aportaciones económicas, el modo en que sus contribuciones son utilizadas en la lucha contra el cáncer y en las ayudas concretas que, gracias a su colaboración, nos ayudan a desarrollar nuestra Misión.



# Unidad

## LA FUNDACIÓN ES LA REFERENCIA COORDINANDO EL ESFUERZO DE TODOS LOS IMPLICADOS

7. Hemos de compartir la misma Misión y Objetivos con independencia del entorno geográfico, edad, sexo o raza, en el que desempeñemos nuestra función. Todos perseguimos el mismo fin y no hay ninguna excepción a este principio.
8. Tenemos que transmitir a la sociedad mensajes consistentes y alineados con las directrices de la Fundación. Si se presentan situaciones con planteamientos divergentes con los mandatos de los Órganos de Gobierno, estamos obligados a buscar una solución a través de los mecanismos existentes en cada momento.
9. Es nuestra responsabilidad fomentar la unidad dentro del equipo y de los equipos entre sí. Ésto es una función clave de los responsables y coordinadores de equipos de trabajo que están obligados a impulsar iniciativas de intercambio y ayuda mutua, orientados siempre hacia objetivos globales.
10. Debemos evitar comportamientos individualistas, interesados y protagonistas. Por el contrario se potenciarán las actitudes que faciliten la cohesión en torno a un mismo fin y la unidad de los equipos. En la Fundación un equipo unido es aquel que integra, cataliza y valora el esfuerzo de todos los empleados y voluntarios que lo componen.
11. Debemos trabajar unidos para conseguir un mismo fin, sin que ésto implique que unidad es lo mismo que uniformidad, por el contrario, es la diversidad lo que añade valor y nos hace fuertes para alcanzar nuestra misión.



# Transparencia


SOMOS UNA FUNDACIÓN GESTIONADA POR EMPLEADOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD Y CON LA VERACIDAD

12. Nuestro comportamiento en relación con todos nuestros grupos de interés ha de infundir credibilidad, ser claro y honesto, no estar influido ni marcado por intereses particulares.
13. Todos nuestros grupos de interés recibirán información relevante relacionada con el compromiso de cada uno con la Fundación y con las obligaciones de la Asociación para con ellos.
14. La Fundación debe comunicar, informar y transmitir los mismos mensajes a todos los empleados y Órganos de Gobierno de forma veraz, utilizando las herramientas previstas y a su alcance. No se modificarán los mensajes oficiales a favor de intereses particulares de áreas o personas.
15. Las comunicaciones de la Fundación, ya sean internas o externas, deberán ajustarse a los criterios de confidencialidad y uso de la información, establecidos en cada momento.
16. Asimismo, todos los empleados y Órganos de Gobierno deben hacer uso de los canales de información establecidos para hacer llegar sus propuestas, inquietudes, dudas, etc. al resto de la organización, de acuerdo con los criterios de uso definidos.
17. Los empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación somos los mejores portadores de nuestra labor a la sociedad y forma parte de nuestra tarea hacer llegar nuestros logros a nuestro entorno inmediato. De esta forma contribuimos a fomentar el reconocimiento, a estimular nuevas ayudas, a interesar a la sociedad en nuestros logros y a conseguir el compromiso de nuevos colaboradores.
18. Todas aquellas personas o instituciones que proveen de fondos a la Fundación tienen derecho a saber de qué modo se han utilizado. Y todos los fondos deberán utilizarse para aquello para lo que fueron donados o aportados.
19. Debemos procurar a las personas o instituciones que proveen de fondos a la Fundación, toda la información relevante para ellos, ya sea relativa a los factores que marcan su relación con la Fundación, a su presencia en nuestros logros o a su conocimiento del uso que la Fundación hace de sus ayudas.



# Profesionalidad

SOMOS UNA FUNDACIÓN CON UNA HISTORIA NOTABLE QUE TRANSMITE UNA VALIOSA HERENCIA DE SERVICIO, CONOCIMIENTO Y CAPITAL HUMANO Y DEBEMOS MOSTRAR UNA ACTITUD PROACTIVA DIRIGIDA A LA EXCELENCIA EN NUESTRO DESEMPEÑO Y A LA APORTACIÓN DE VALOR.

20. Hemos de mostrar integridad y respeto en todas nuestras actuaciones cotidianas, acatando y aplicando con disciplina las pautas establecidas. Es obligatorio cumplir con las normas y respetar la estructura jerárquica y las directrices de los Órganos de Gobierno. Si en algún caso se presentan situaciones que no se adaptan a este principio, lo pondremos en conocimiento del responsable para estudiar posibles soluciones.
  21. Las personas llamadas a ser empleados y Órganos de Gobierno se unirán a la Fundación mediante un proceso de selección transparente, un compromiso de formación y acogida y una descripción de las funciones a llevar a cabo. El cumplimiento de estas premisas será vinculante tanto para la Fundación como para el empleado u Órgano de Gobierno.
  22. Los empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación tenemos derecho a un trato justo y respetuoso, tanto en su condición de empleados como de Órganos, por parte de compañeros y responsables, ya sean éstos Órganos de Gobierno o personal directivo.
  23. Todos los empleados y Órganos de Gobierno tenemos derecho a saber lo que se espera de nosotros y a ser valorados por nuestro esfuerzo, desempeño y resultados. En el caso de establecerse necesidades de mejora concretas, el empleado u Órgano de Gobierno estará obligado a superar las dificultades.
  24. Para cumplir con los máximos estándares de calidad, la Fundación facilitará a empleados y Órganos de Gobierno los medios adecuados para desempeñar su trabajo, siempre en la medida de las posibilidades. Por su parte los empleados y Órganos de Gobierno, están obligados a optimizar el uso de esos medios procurando no incurrir en gastos innecesarios o excesivos.
  25. Los empleados y Órganos de Gobierno no podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la Fundación en beneficio propio, ni de terceros, con fines privados o para obtener privilegios.
  26. Como empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación no llevaremos a cabo actuaciones para beneficio propio o de terceros, dentro o fuera de la Fundación, utilizando información de colaboradores externos, obtenida a través de su desempeño profesional con la Fundación.
  27. La selección de proveedores se hará siguiendo los criterios establecidos y en base a la igualdad de oportunidades. Se deben evitar decisiones que se basen, o parezcan fundamentarse, en favoritismos personales o en otros factores que no estén relacionados con los intereses de seriedad, precio y calidad establecidos por la AECC.
  28. No está permitido recibir regalos o con- traprestaciones de proveedores u otro tipo de entidades o personas que colaboren con la Fundación.
  29. Los empleados y Órganos de Gobierno estamos obligados a no revelar la información reservada a la que se haya tenido acceso como consecuencia de la pertenencia a la Fundación.
- 



# *Independencia*

SOMOS UNA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA Y MANTENEMOS NUESTRAS ACTIVIDADES Y POSICIONAMIENTOS ALINEADOS CON LAS ESTRATEGIAS, SIN MEZCLAR IDEOLOGÍAS

30. Tenemos una representación plural y diversa de un gran colectivo y esto nos exige actuar con libertad, sin mezclar ideologías de contenido político, y defender posicionamientos firmes frente a cualquier organismo.
31. Nos adherimos y nos formamos como empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación, en la seguridad de que el único pilar es el respeto a la persona, sin ribetes, ni matices que tengan que ver con su ideología, creencias o preferencias personales.
32. Por la misma razón nuestra actuación se planteará con absoluta neutralidad y libre de prejuicios, sin mezclar nunca opiniones personales en el desempeño de nuestra labor.
33. Debemos permanecer alerta para hacer compatible el mantenimiento de nuestra independencia sin perder en eficacia y eficiencia en la realización de acciones o programas con otras Instituciones.
34. La diversidad del origen de los recursos económicos hace que dependamos de diferentes circunstancias para nuestra financiación. Solamente poniendo en valor nuestra Misión y manteniendo la distancia adecuada y la asepsia necesaria podremos realizar nuestro trabajo de manera independiente y al margen de la procedencia de los fondos.
35. De acuerdo a la norma de proveedores aplicable, la selección de proveedores se efectuará, basándonos en su eficacia y en su eficiencia, exigiendo la máxima profesionalidad y procurando la concurrencia de ofertas.





# *Dinamismo*

SOMOS UNA ASOCIACIÓN QUE MIRA AL FUTURO Y HEMOS DE MOVILIZAR E INFLUIR A LA SOCIEDAD PARA LOGRAR MEJORAS DURADERAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD Y EN LA ASISTENCIA ONCOLÓGICA

36. Dinamismo no es sinónimo de cambios radicales. Todos tenemos que contribuir a implantar los cambios de manera organizada en el tiempo y en función de los recursos. No hay ninguna justificación para aquellos empleados y Órganos de Gobierno la Fundación que obstaculicen este principio de supervivencia.
37. Hemos de mirar hacia el futuro combatiendo actitudes nostálgicas que nos impidan evolucionar en la dirección que nos indican los cambios. Sin miedo a equivocarnos, aunque valorando los riesgos para poder rectificar.
38. Hemos de combatir las reticencias al cambio y la falta de iniciativa. Para ello la Fundación nos proporcionará la posibilidad de acudir a acciones formativas focalizadas en competencias principales que nos ayuden a renovarnos.
39. Debemos estar abiertos a nuevas técnicas, tendencias y formas de trabajo, es un imperativo para estar al día y no caer en el estancamiento. Por ello, debemos innovar buscando nuevas soluciones promoviendo la calidad y el rigor, apostando por las propuestas propias y apoyando las que hagan nuestros compañeros de trabajo.
40. Tenemos que comprometernos con la agilización de los procedimientos y la reducción de la burocracia en nuestros procesos internos. No debemos justificar la ineficacia porque tenemos protocolos poco ágiles; por el contrario, todos debemos contribuir a esta mejora continua proponiendo soluciones a través de los canales establecidos en la organización.
41. También apostamos por el dinamismo en las relaciones y por una comunicación bidireccional entre empleados, Órganos de Gobierno, colaboradores, etc., que nos permitan evolucionar a una cultura de mayor participación en la toma de decisiones.
42. Debemos poner en valor el papel de nuestra Asociación y promover el esfuerzo para atraer y motivar a personas jóvenes que sientan la inquietud de ejercer un papel solidario en la sociedad.





# CÓDIGO BUEN GOBIERNO



# Presentación

## Código de buen gobierno

El código de buen gobierno es la herramienta que nos ayudará a preservar la independencia y transparencia que aseguren el cumplimiento de la misión de la Fundación.

Se trata de recomendaciones de mejores prácticas que nos permitirán dar explicaciones públicas ante los grupos con los que estamos comprometidos, que serán a su vez, quienes nos podrán sancionar cuando nos apartemos de las buenas prácticas propuestas.

- ✓ Regular los principios que han presidir la actuación institucional y personal de las personas que ostentan cargos de responsabilidad en la Fundación aecc y entidades vinculadas a ella, para asegurar que se lleva a cabo conforme a unas pautas éticas que garanticen un funcionamiento responsable y eficaz la misma.
- ✓ Evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros de los Órganos de Gobierno y dirección de la Fundación aecc interfieran con el normal desempeño de su labor en la entidad.
- ✓ Asegurar que no existe un beneficio personal, profesional y/o político que pueda entrar en conflicto con la transparencia y buenas prácticas que deben regir el funcionamiento de la Fundación aecc.
- ✓ Disponer una herramienta para preservar la independencia y transparencia que asegure que las actuaciones de los patronos y altos directivos se dirigen a cumplir el cumplimiento de la misión de la Fundación aecc.



# Marco normativo

## En que se cuadra el código ético

Este Código se ha elaborado guardando la consistencia con las normas vigentes, concretamente las que aplican a los colectivos miembros de la aecc.

### **VOLUNTARIOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

- > Ley 50/2002 de 26 diciembre de Fundaciones
- > Estatutos de la Fundación Científica aecc

### **EMPLEADOS Y DIRECTIVOS**

- > Convenio de aplicación.
- > Estatuto de los trabajadores en ausencia del primero.
- > Normativa laboral vigente.

# Ámbito de aplicación

## Código de buen gobierno

Todos los voluntarios de Órganos de Gobierno y empleados que formen parte del Equipo de Dirección:

> **VOLUNTARIOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:** son los Patronos que participan activamente en la dirección de la entidad y gestión de la Misión

> **PERSONAL DIRECTIVO:** Se entiende por personal directivo, aquel cuyas decisiones tienen, a través de su participación en el órgano de dirección, impacto en los objetivos estratégicos de la organización.

Se podrán incluir a aquellas personas, ajenas a los grupos anteriores, que sean responsables en la toma de decisiones que puedan tener impacto en los objetivos estratégicos de la Fundación Científica aecc.



# PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

Son estos principios, en torno a los cuales resaltamos las conductas de alto impacto, con cuyo cumplimiento estamos comprometidos todos aquellos que formamos parte de los Equipos Directivos y Órganos de Gobierno de la Fundación aecc.

**A. PRINCIPIO DE JUSTICIA Y RESPETO**, relacionado con el funcionamiento justo, ponderado, respetuoso y con la regulación de los Órganos de Gobierno. Se observará al afrontar:

- > Los conflictos de intereses que se pueden presentar en relación con cierto tipo de transacciones, con el uso fraudulento de activos de la Fundación aecc o con la utilización del cargo para conseguir beneficios particulares.
- > El reconocimiento y respeto de las personas así como su merecimiento.

**B. PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA**, relacionado con asegurar que la información, sobre cuestiones relativas a la Fundación aecc, sea presentada de manera objetiva y regular:

- > Los resultados, la situación financiera, la captación y uso de fondos.
- > La supervisión de la política de información y comunicación y el uso de información privilegiada.
- > La transparencia y rigor del proceso de designación de cargos y/o selección de los miembros colaboradores.

**C. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, relacionado con temas de gobierno corporativo, la planificación y seguimiento de la actividad y funciones clave de los Órganos de Gobierno y Equipo de Dirección:

- > La revisión y dirección de la estrategia.
- > La implantación y seguimiento de los objetivos.
- > Los presupuestos anuales, así como el control y seguimiento.
- > La supervisión de los principales gastos, adquisiciones, inversiones, etc.

**D. PRINCIPIO DE INTEGRIDAD**, relacionado con garantizar el respeto, la observación de las políticas y los procedimientos internos y externos, así como la integridad de los sistemas de gestión económico-financieros:

- > La implantación de los sistemas rigurosos de control.
- > La supervisión de la efectividad de las pautas de gobierno establecidas.
- > La presentación de cuentas anuales y cumplimiento de obligaciones legales.
- > El control en la utilización de fondos económicos.

**Con el fin de preservar la confidencialidad de las adjudicaciones y del contenido de los proyectos, así como preservarla de posibles malas prácticas la Fundación aecc recoge en su propia normativa interna su desarrollo y medidas de aplicación.**



## A. CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE JUSTICIA Y RESPETO

1. Como miembros del Órgano de Gobierno y Equipo Directivo debemos oponernos a todo acuerdo contrario a los Estatutos de la Fundación, a las Leyes y reglamentos que rijan a estas entidades y al presente Código y sus normas de desarrollo.
2. Como miembros del Órgano de Gobierno y Equipo Directivo debemos máxima lealtad a la Fundación aecc, sin anteponer nuestros intereses particulares a los de la organización y estaremos comprometidos con la buena marcha de la Fundación aecc y con el cumplimiento de su Misión.
3. Nuestra conducta será coherente con los principios de buena fe y respeto a la Fundación aecc en su más amplio sentido. Esto implica que todos los empleados y Órganos de Gobierno de la Fundación tendrán derecho a un trato justo y respetuoso por parte de sus responsables, compañeros, colaboradores y no se permitirá el acoso por ningún motivo, ni en ninguna de sus fórmulas.
4. Los miembros de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo actuarán siempre de acuerdo con los intereses de la Fundación aecc evitando cualquier situación que suponga vínculos y que puedan poner en cuestión el desarrollo de sus funciones de forma independiente y justa.
5. El Consejo aecc y el Patronato de la Fundación diversificará la composición de los Órganos de Gobierno buscando la pluralidad profesional, disponibilidad y capacidad ejecutiva, interviniendo en los procesos de selección.
6. Los miembros de los Órganos de Gobierno han de participar activamente en las reuniones del Patronato, Comisiones Científicas y Permanente y han de asumir y ejecutar diligentemente las tareas, funciones o encomiendas inherentes a su cargo, y que el Patronato les hayan asignado.
7. Los miembros de los Órganos de Gobierno no podrán hacer uso de los activos de la Fundación ni valerse de su cargo en la misma para obtener una ventaja patrimonial.
8. Los miembros de los Órganos de Gobierno no podrán utilizar el nombre de la Fundación ni invocar su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas para obtener ganancias económicas u otro beneficio personal.
9. Los miembros de los Órganos de Gobierno no podrán aprovechar, en beneficio propio o de personas vinculadas una oportunidad de negocio de la Fundación.
10. Los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo no deben hacer públicas sus preferencias personales ni dejarse influir por tendencias políticas o religiosas dada la condición de la aecc de organización aconfesional y apolítica. Por tanto deberán abstenerse, sin excepción, de controversias de orden político, racial, ideológico o religioso.



11. La dirección de la Fundación exige de nuestro cargo, hacer una distribución equitativa del trabajo, saber valorar el desempeño y esfuerzo de nuestros colaboradores y procurar el acceso a oportunidades de formación y desarrollo profesional a las personas de nuestro equipo.
  
12. Sin embargo, teniendo en cuenta que los recursos son limitados, el Equipo de Gobierno, deberá hacer el esfuerzo de ajustar los medios a los fines para el desarrollo de la Misión.





## B. CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

13. La Fundación aecc promocionará y promoverá la investigación en cáncer con el fin de conocer en profundidad sus causas y comportamiento; su aplicación en la mejora de la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del enfermo.
14. Como miembro del Órgano de Gobierno y Equipo Directivo trabajamos para acercar la investigación a la sociedad, implicándola en los avances científicos mediante actividades de divulgación.
15. Actuar con el principio de transparencia nos obliga como líderes de la Fundación aecc a asegurarnos de que todas aquellas personas o instituciones que proveen de fondos a la Fundación aecc, tienen derecho a recibir información completa y precisa sobre el modo en que se han utilizado sus fondos. Para que esto sea posible, siempre se utilizará el procedimiento establecido para controlar y contabilizar los ingresos recibidos.
16. Nuestra obligación es transmitir siempre información veraz y fiel de nuestra gestión en materia financiera y contable, y tener en todo momento una comunicación clara, tanto interna como externa, basándonos siempre en información veraz y contrastada
17. Como miembro del Órgano de Gobierno y Equipo Directivo, tenemos la obligación de velar porque nuestros colaboradores y proveedores se atengan a los criterios éticos de nuestra Fundación. Nunca la Fundación aecc deberá colaborar con empresas cuyas actividades sean contrarias a nuestros objetivos y principios.
18. Sin perjuicio de los procedimientos de autorización y comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualquiera de las relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la Fundación y los Patronos o las entidades que representen.
19. Cuando la colaboración se trate de un patrocinio, el acercamiento será profesional, evitando intereses personales o cualquier tipo de dependencia y optando por patrocinadores cuyos objetivos sean consistentes con los de la Fundación aecc.
20. La selección de proveedores se basará en criterios profesionales y a tal fin, se seguirá la normativa existente en ese momento en los procesos de selección y contratación, para la homologación de proveedores y se hará llegar con claridad, tanto interna, como externamente, velando porque se cumplan dentro del ámbito del que cada uno es responsable.
21. Estamos obligados a no revelar la información reservada a la se haya tenido acceso como consecuencia del cargo y a mantener estricta confidencialidad, cuando esa sea la exigencia. Asimismo, es obligatorio que la información que debamos facilitar sea íntegra, veraz y refleje con fidelidad las actuaciones llevadas a cabo



## C. CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

22. Como miembros del Órgano de Gobierno de la Fundación tenemos la obligación de comprender, compartir y transmitir la misión y objetivos de planificación y seguimiento de las concretas actividades desarrolladas, que son aprobadas anualmente en los planes de actuación que se prevean desarrollar para la consecución de los fines fundacionales.
23. Es obligación de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo ejercer sus actuaciones dentro de las responsabilidades asignadas, adaptándose a los cambios y formándose en todos los temas relacionados con su desempeño profesional para alcanzar altos niveles de profesionalidad. Para conseguir tal fin, tendrán la posibilidad de formarse a través de los medios que la aecc ponga a su disposición o, si lo desea, con iniciativas propias. De igual modo estarán obligados a asistir a las reuniones que se celebren para estar al día de cualquier tema relacionado con su desempeño.
24. Como líderes de equipos humanos, los miembros de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo deben gestionar a las personas fomentando la implicación y la participación en la gestión del día a día y en la toma de decisiones. No se debe nunca acudir al sometimiento y a tomar represalias ante discrepancias o errores cometidos involuntariamente. Asimismo, el Patronato articulará sistemas de control y seguimiento interno de las distintas actividades puestas en marcha
25. Nuestro acercamiento a la Administración, se basará en el logro de nuestra Misión y se llevará a cabo con los interlocutores designados, demostrando imparcialidad y alto nivel de compromiso de la Fundación aecc, para cumplir con excelencia en los proyectos y acuerdos de participación que nos permitan mejorar nuestros servicios y programas.
26. Optimizaremos el uso de nuestros recursos y nuestros esfuerzos abordando y acatando negociaciones globales cuando se traten de iniciativas que alcancen al conjunto de la Fundación y Asociación.
27. Como integrantes de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo, estamos obligados a supervisar la aplicación del Código Ético y de Buen Gobierno y realizar informes cuando el grado de incumplimiento de los principios y normas incluidos en el mismo se vea afectado
28. Como miembros del Órgano de Gobierno de la Fundación no podrán aceptar regalos ni obsequios en el ejercicio de su cargo como Patrono, de tal relevancia que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que deben ejercer su cargo.  
Esta prohibición no será de aplicación cuando los obsequios o regalos bien sean de escaso valor económico (inferiores a 100€); bien respondan a signos de cortesía habituales; o bien estén prohibidos por la Ley o las prácticas generalmente aceptadas en entidades de análoga naturaleza.



## D. CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD

29. Con carácter general, la conducta de los miembros de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo, debe ajustarse en todo momento a las pautas marcadas en la NORMA Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, cuyo objetivo es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los colectivos indicados, interfieran en el normal desempeño de su labor en la entidad y asegurar que no existe un beneficio profesional, personal y/o político que pueda entrar en conflicto con la transparencia y buenas prácticas que deben regir el buen funcionamiento de la aecc.
30. Los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo deben respetar las normas jurídicas vigentes en los lugares en los que desarrollamos nuestra actividad, así como los procedimientos y normas internas establecidas en la aecc. Igualmente respetarán la estructura jerárquica y los procedimientos y las harán cumplir dando ejemplo. A este respecto serán evaluados desde una instancia superior o incluso a través del clima de satisfacción/insatisfacción de sus equipos.
31. Las aportaciones que nos proporcionan todas aquellas personas o instituciones que proveen de fondos a la aecc, deberán ser utilizadas exclusivamente para los fines por los que nos fueron concedidas (ayuda al enfermo, prevención e investigación) sin que en ningún caso puedan desviarse para cuestiones alejadas de este propósito.
32. Todas las subvenciones recibidas irán acompañadas del soporte documental establecido que justifique su utilización y demuestre su correcto uso.
33. No ofreceremos, daremos, solicitaremos o recibiremos, ningún tipo de cobro o pago, fuera de lo estipulado en los acuerdos o contratos con entidades, instituciones o personas con las que la aecc tenga relación. A fin de velar por que las decisiones de la Fundación estén libres de influencias, este criterio será extensivo a los familiares de los empleados y de los Órganos de Gobierno de la Fundación.
34. Los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo no tomarán decisiones sobre proveedores llevados por intereses particulares o relaciones personales y menos aún obligarán a optar por un proveedor específico sin que su oferta haya sido debidamente contrastada con los criterios establecidos en las normas vigentes de homologación de proveedores. Los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo no deben ostentar protagonismo alguno, ni utilizar el cargo de la Fundación como promoción personal para otras actividades.
35. Es incompatible ostentar cargo de designación política en la administración pública, así como en los órganos directivos de un partido político y pertenecer al mismo tiempo a un Órgano de Gobierno, todo ello a fin de mantener la independencia en relación con posibles intereses políticos y económicos.
36. Es incompatible ostentar cargo en empresa o entidad cuyos fines sean

contrarios a los de nuestra misión y pertenecer, a un Órgano de Gobierno o Equipo de Dirección, Cada caso concreto será valorado por el Comité de Ética y de Buen Gobierno de la aecc y Fundación.





 fundación científica  
asociación española  
contra el cáncer

C/ Teniente Coronel Noreña,  
30, 28045, Madrid

<https://www.contraelcancer.es>

